

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA REDEJA

Nº expediente	CONTR 2025 659359		
Título del contrato	BAM Suministro Combustible DT Granada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio ambiente		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos para el parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA		
Código CPV¹	09132000-3 Gasolina 09134000-7 Gasóleos 63712600-9 Servicios de repostaje de vehículos	Tipo de contrato	Servicio/Suministro SUMINISTRO
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria Anticipada (art. 40 LHPCAA)
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)	
Anualidad 2026: 136.363,64 Anualidad 2027: 148.760,33 Anualidad 2028: 12.396,69	Anualidad 2026: 28.636,36 Anualidad 2027: 31.239,67 Anualidad 2028: 2.603,31	Anualidad 2026: 165.000 Anualidad 2027: 180.000 Anualidad 2028: 15.000	
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: Doscientos noventa y siete mil quinientos veinte euros con sesenta y seis céntimos (297.520,66 €)			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) EN LETRA: trescientos sesenta mil euros (360.000 €)			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 297.520,66 €		VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: Si	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:

¹ Recuérdese que, en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, el propio sistema facilita esta información.





ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los combustibles líquidos (gasolina para automoción, sin plomo 95 y 98 octanos, gasóleo Clase A, gasóleo para uso agrícola y marítimo Clase B) y de aditivos para reducción de Nox para los motores diésel, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo.- Con fecha 27 de marzo de 2025, se formaliza el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOLRED,S.A, con CIF: A79707345, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación, conforme la cláusula 5 y el apartado 4.1 del Anexo I del Acuerdo Marco.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 03 de diciembre de 2025 el Delegado Territorial, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del suministro de combustibles líquidos para los vehículos de su parque móvil².

Cuarto.- En la memoria justificativa se ha realizado un estudio comparativo sobre las ofertas de las adjudicatarias del Lote nº LOTE 1 (LOTE 2025 457), poniéndose de manifiesto la conveniencia de su adjudicación a SOLRED S.A. por contar con una red con un mayor número de estaciones de servicio disponibles de la empresa distribuidas por toda la provincia considerándose suficientes para cubrir las necesidades de repostaje.

Quinto. - Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 7 de agosto de 2025, una garantía definitiva por importe de 244.096,01 euros euros [doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis euros con un céntimo], según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVAL EH4195 2025/501364, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP³.

² Si se considera necesario se puede indicar el número exacto de vehículos y/o determinar los vehículos concretos.

³ La redacción propuesta deberá adaptarse en el caso de que la empresa adjudicataria haya optado por la retención en el precio.

MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		04/12/2025 08:58:28	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjYGw0zl678CKuEu87qMJgekOH9inJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es el Delegado Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por el art. 14 de la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, modificada por Orden de 29 de abril de 2025.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº LOTE 1 (LOTE 2025 457) del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la empresa SOLRED S.A., con CIF:A79707345.

Téngase en cuenta que en caso de que la adjudicataria fuese la mercantil SOLRED, S.A., la misma constituyó por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma y frente al órgano de contratación del Acuerdo Marco, con fecha 7 de agosto de 2025, una garantía global definitiva por importe de doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis euros y un céntimo (244.096,01 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVALEH4195 2025/501364 que obra en poder de la Dirección General de Contratación.

MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		04/12/2025 08:58:28	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0zl678CKuEu87qMJgekOH9inJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de Doscientos noventa y siete mil quinientos veinte euros con sesenta y seis céntimos (297.520,66 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (62.479,34) lo que supone un total de trescientos sesenta mil euros, (360.000) IVA incluido.
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

La aplicación presupuestaria, existiendo crédito adecuado y suficiente para la ejecución del contrato en esta partida es la siguiente, 2000023018 G/12S/22103/18 01, y distribuida en los siguientes anualidades:

Crédito Anualidad 2026: 165.000 €

Crédito Anualidad 2027: 180.000 €

Crédito Anualidad 2028: 15.000 €

Se considera gasto de tramitación anticipada en los términos del artículo 40 bis 4 a) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley General de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Segundo. - El plazo de ejecución será de 24 meses a contar desde el 1 de febrero de 2026.

Tercero. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN GRANADA	A01035526
De destino (Unidad Tramitadora)	SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN GRANADA	A01035527
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular del Servicio de Administración General, D. Antonio Lizana Lendinez por el periodo que comprende el contrato.

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, Recurso Especial en Materia de Contratación, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, en el plazo de quince 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a fecha de firma electrónica
El Delegado Territorial

Fdo.: Manuel Francisco García Delgado

MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		04/12/2025 08:58:28	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0zl678CKuEu87qMJgekOH9inJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	